

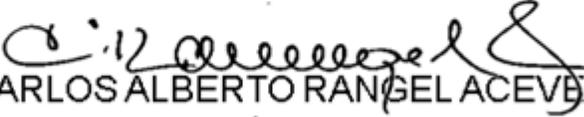
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

I. En atención a la manifestación del liquidador posesionado en este asunto, en la que informó sobre la falta de pago de los honorarios a él asignados y como quiera que solicita su relevo del cargo, se accede a tal pedimento y, en consecuencia, se designa en su reemplazo, a los liquidadores del acta anexa y que hacen parte de la lista de auxiliares registrados ante la Superintendencia de Sociedades, para integrar la terna requerida en el asunto bajo estudio.

Comuníquese su designación en debida forma.

II. De otro lado, atendiendo que la deudora no posee bienes, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 27 del Acuerdo PSAA 15-10448, se fijan como honorarios provisionales del liquidador designado, la suma de \$150.000,00.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez